

Corte penquista falla a favor de colegio por cancelar matrícula

La Corte de Apelaciones de Concepción falló a favor de la Corporación Educacional Colegio de la Santísima Trinidad respecto a la cancelación de matrícula para el año 2026 de un estudiante que mantuvo un actuar agresivo en contra de compañeros en el establecimiento.

En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada descartó el actuar ilegal, precipitado y unilateral del establecimiento educacional al aplicar la medida a un estudiante de octavo año básico, esto ante el recurso de protección interpuesto por la apoderada del menor de edad.

Según razonó el tribunal, fue en 2023 que inició un proceso formativo y de seguimiento conductual con el estudiante, actuando con la aplicación progresiva de medidas y protocolos establecidos a propósito de conflictos de convivencia escolar, entre ello que en octubre del

año pasado, los padres firmaron un documento de condicionalidad que establecía la no renovación de matrícula ante una nueva falta grave o gravísima.

Pese a la existencia de condicionalidad por parte del establecimiento, el estudiante habría reiterado las conductas agresivas en contra de sus compañeros a pocas semanas de la firma del documento por parte de sus padres, por lo que el Colegio aplicó los protocolos fijados en su Reglamento Interno Escolar, con análisis del Consejo de Profesores y los equipos de convivencia escolar.

“La resolución de no renovar matrícula está dentro de la potestad disciplinaria del ente educativo la que está destinada a preservar la sana convivencia del resto de los escolares, no advirtiéndose en estas actuaciones ningún atisbo de discriminación u obrar ilegítimo”, dictó el fallo.